



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante	Javier de Jesús Grajales Osorio
Demandado	Nora Quirama de Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00056 00
Providencia	Sustanciación No. 009
Decisión	Ordena requerir

SE REQUIERE a la parte demandante para que allegue *"la certificación empresarial de notificación a la demandada"* que anuncia en el memorial de 3 de enero último, en la medida que dicho documento no fue aportado con el enunciado escrito y es necesario para verificar la debida notificación a su contraparte en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **006** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2499dc293e0bc24851797be19daadfb38c4e9b9885e9d5ffe94476db57a5f548**

Documento generado en 12/01/2024 01:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>